

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2023 00409 00
ACCIONANTE: EFRAIN ZULUAGA BOTERO
ACCIONADO: SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
DE CUNDINAMARCA**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2023 00409 de EFRAIN ZULUAGA BOTERO contra SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, informando que la parte accionante presentó en tiempo escrito de impugnación al fallo de fecha Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante EFRAIN ZULUAGA BOTERO contra la sentencia del Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09a16d8bc2e1b23e4ca1224c684e36337fe7d22f509af103629395de362735f3**

Documento generado en 26/04/2023 12:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>